

# Cambios del Sistema Arancelario Centroamericano



Derivado de la Resolución No. 450- 2021 (COMIECO EX) de fecha 22 de julio de 2021, emitida por el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) que aprueba las modificaciones de la VII Enmienda del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías emitida por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) al Sistema Arancelario Centroamericano (SAC 2022), en la forma en que se consigna en el Anexo 1 de la citada Resolución, el cual constituye el Anexo “A” del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

Con esta medida, entró en vigencia desde el 01 de enero de 2022 la actualización del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) con el fin de implementar avances tecnológicos, razones estadísticas y otros requerimientos del comercio internacional.

## **351 modificaciones en SAC**

Como una herramienta que contribuye a la correcta clasificación de mercancías en las operaciones de comercio exterior y en especial el de Centroamérica, para atender las nuevas tendencias del comercio internacional, se realizó la adecuación de la VII Enmienda del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías al SAC.

Esta enmienda, cuenta con 351 modificaciones en la nomenclatura, la cual incluye:

- Notas de Sección
- Notas de Capítulo
- Supresión y nuevos códigos arancelarios

- Descripción de los productos

La adecuación no implica cambios en los Derechos Arancelarios de Importación (DAI).

La Secretaría de Integración Económica Centroamericana ([SIECA](#)) recomienda al usuario tomar en cuenta las 351 modificaciones provocadas por la VII enmienda que incluye los sectores de:

- Alimentos
- Textil y confección
- Químicos
- Tecnología
- Impresoras 3D
- Drones
- Vehículos Híbridos
- Otros

La adecuación a la Séptima Enmienda tiene el propósito de facilitar las operaciones comerciales, utilizando la nomenclatura vigente del Sistema Armonizado que manda el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, y mantiene los beneficios arancelarios acordados en los programas de desgravación de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Más información en el sitio del [Ministerio de Economía de Guatemala](#)

[Clic aquí](#)